

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
A LA PROPUESTA DE LEY SOBRE
ÁREAS PROTEGIDAS

DIRIGIDAS A:

CONGRESO NACIONAL
CONSULTORÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

SANTO DOMINGO, REPPÚBLICA DOMINICANA
SEPTIEMBRE 2002

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
A LA PROPUESTA DE LEY SOBRE
ÁREAS PROTEGIDAS

I. LA LEY SECTORIAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Dos días después de asumir la primera magistratura del Estado dominicano, específicamente el 18 de agosto del año 2000, el señor presidente de la República, Ing. Hipólito Mejía, promulgó la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, número 64-00, entre sus primeros actos de gobierno, para darle una clara señal al país de que, en la medida que se vaya

construyendo el presente con la puesta en marcha de las nuevas políticas económicas y sociales, también se asumió un compromiso serio con el futuro de la sociedad dominicana, al crear las bases legales que sean capaces de garantizar la conservación de la base de recursos naturales, en la cual se sustenta el porvenir de la nación.

El primer producto de la Ley 64-00, fue la creación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre la cual recae la responsabilidad primaria de crear los mecanismos para hacer operativa y viabilizar su aplicabilidad en la práctica. Uno de los mandatos de esta ley marco es la creación de las leyes sectoriales y la primera que ordenó su elaboración a fin de que fuese sometida a las cámaras legislativas, es el proyecto de Ley sobre Áreas Protegidas y Biodiversidad, tarea para la cual se le asignó 90 días (3 meses).

Aunque fue preciso esperar dos años, ya se ha cumplido con ese mandato de la Ley Ambiental, mediante el sometimiento a las cámaras legislativas, vía Poder Ejecutivo, del Proyecto de Ley Sobre Áreas Protegidas. El componente sobre biodiversidad parece ser que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha estimado pertinente presentarlo en un proyecto de ley aparte.

Este proyecto de ley introduce cambios y modifica significativamente la composición actual del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, fraccionando algunas, reduciendo el tamaño de otras, cambiando las categorías de manejo y optando, dejando ecosistemas y áreas valiosísimas sin protección, sin que para ello se presenten las razones o los estudios que así lo recomienden.

El presente documento preparado por los especialistas de la Academia de Ciencias de la República Dominicana y de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, tiene el propósito de presentar la magnitud de los cambios propuestos al sistema actual con este proyecto de ley que se acaba de enviar al Congreso Nacional. No se trata de una oposición al Proyecto de Ley, sino de identificar los errores, lagunas, imprecisiones, omisiones y cambios indebidos, sugiriendo cómo enmendar el error o corregir lo que se estime pertinente y solicitando realizar estas enmiendas en discusión abierta.

Nos mueve el hecho de que se trata del patrimonio natural común de todos los dominicanos, el cual le corresponde a la sociedad dominicana velar por su

correcta administración, a fin de que sus beneficios alcancen para las presentes y las futuras generaciones. Si bien es cierto que es al Estado Dominicano, vía sus organismos especializados, a quien le corresponde la responsabilidad primaria para organizar y dirigir el sistema de áreas protegidas, es la sociedad la que va a heredar lo bueno o lo malo que resulte de tal gestión y por lo tanto, a ella le corresponde participar activamente, presentando propuestas o sugerencias para que las cosas puedan salir mejor.

En tal sentido, este documento eminentemente técnico, es el aporte que hacen las comisiones ambientales de la Academia de Ciencias y de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

II.- OBSERVACIONES PRIMARIAS

2.1.- PARQUE NACIONAL MONTE CRISTY

La superficie de este parque nacional hasta este momento (Ley Ambiental No. 64-00), es de 1,309 kilómetros cuadrados, de los cuales 200 km² corresponden al sistema costero del ámbito terrestre dominado por manglares, lagunas, humedales, salados, caños, puntas y playas; los restantes 1,109 corresponden a la parte del sistema costero del ámbito marino, el cual está dominado por ensenadas, bahías, acantilados, cayos, bancos, praderas de fanerógamas marinas y arrecifes.

- Observaciones específicas sobre errores cometidos en la preparación de la propuesta de ley:

1.- Fraccionamiento de la unidad de conservación

2.- Varias categorías de manejo para una misma área

En el proyecto de ley de áreas protegidas el PARQUE NACIONAL MONTE CRISTY pierde su nombre y su superficie marina es restringida (aspecto de menor importancia). El caso preocupante de la propuesta reside en que este parque nacional está siendo fraccionado en siete (7) unidades y cinco (5) categorías de manejo distintas (Un santuario de mamíferos marinos, dos parques nacionales, un parque nacional submarino, dos refugios de vida silvestre y una reserva natural). Veamos:

- Santuario de mamíferos marinos de Estero Hondo (22 km²)
- Parque nacional El Morro (19.3 km²)
- Parque nacional Manglares de Estero Balsa (81 km²)
- Parque nacional submarino de Monte Cristy (180 km²)
- Refugio de vida silvestre Cayos Siete Hermanos (114 km²)
- Refugio de vida silvestre Laguna Saladillo (5.19 km²)
- Reserva forestal Punta Buen Hombre (¿?)

3.- Reducción de tamaño

De esta manera, lo que era una unidad de conservación ha sido reducida de 1,309 km² a 421.5 km², para una supresión (pérdida efectiva) de 887 km² (un 68%). Pero aún más, estos 421.5 km², aparecen fraccionados en siete mosaicos a los cuales se le asignan cinco categorías distintas.

4.- Inobservancia normas UICN¹

Amén de que a este parque nacional se le está quitando más de dos terceras partes (2/3) de su tamaño actual, la casi tercera parte que se protege ha sido fraccionada en siete unidades, lo cual dificulta grandemente una gestión integrada (norma elemental de la Unión Mundial para la Naturaleza - UICN).

Por otro lado, se le asignan cinco categorías de manejo distintas a los siete segmentos resultantes de esta área protegida, otra inobservancia a las normas de UICN y a las reglas eco-geográficas más elementales que recomiendan “reunir en una sola isla (unidad de conservación) todas las áreas protegidas próximas que permitan establecer un vínculo (continuo ecológico) que las una o las integre”.

De ser así, sería preciso emplear siete profesionales agrupados, al menos, en cinco especialidades.

5.- Valores que se pierden

¹ UICN: UNIÓN MUNDIAL PARA LA NATURALEZA (Organismo internacional especializado que vela por la conservación de los ecosistemas más valiosos del planeta y que ha establecido las normas más adecuadas para el manejo de las áreas protegidas)

Pero lo que realmente preocupa no es únicamente la reducción, el fraccionamiento o la asignación de múltiples categorías, ni siquiera es un pecado violar las normas de la UICN; lo que sí es grave es dejar sin protección ambientes, ecosistemas, hábitats e incluso, especies sumamente valiosas y que son las que justifican la creación de este parque nacional.

Para solamente mencionar algunos elementos primarios que se están dejando sin protección (parcial o totalmente), presentamos la siguiente relación:

- a) El sistema arrecifal más grande de la República Dominicana que va desde Cayo Arenas hasta Punta Débora.
- b) Gran parte del banco de Monte Cristy.
- c) Praderas de fanerógamas marinas.
- d) Hábitats y espacios de reproducción de las cuatro especies de tortugas marinas que viven en las costas dominicanas (*Dermochelys coriacea*, *Eretmochelys imbricata*, *Chelonia mydas* y *Caretta caretta*) en todo el Banco de Monte Cristy, en las playas y costas arenosas de la duna que va desde la desembocadura del río Yaque del Norte hasta la playa Juan de Bolaños, Gran Mangle, Buen Hombre, y Punta Rusia.
- e) Hábitat y espacio de reproducción del manatí (*Trichechus manatus manatus*) en todo el continuo costero que va desde Estero Balsa hasta la desembocadura del río Bajabonico. En este trayecto se mueve la población de manatí más importante y más grande que le queda a la República Dominicana. Desde los tiempos de la colonia se conoce esta zona como hábitat natural de esta especie de mamíferos marinos y ahora más recientemente que la desembocadura del río Bajabonico es uno de los pocos puntos donde le llega el agua fresca indispensable para los neonatos (manatíes recién nacidos).
- f) Caños Las Mujeres y Quebró donde vienen flamencos, patos, reicongos, tiguas, coro-coro y otras especies de aves migratorias de Norte y Suramérica. En el caño Las Mujeres la ornitóloga Annabelle Stockton de Dod reportó

- en 1984 algunas aves migratorias suramericanas que no se veían desde 1930 en el país.
- g) Desembocadura del río Yaque del Norte, uno de los puntos de las costas dominicanas que más agua dulce recibe y con una fauna propia y muy especializada.
 - h) Extensos humedales al sur, al oeste y al norte de la Laguna Saladillo y el río Masacre, únicos ambientes de la República Dominicana donde se reportó (a mediados de la década de los años 90 del siglo pasado), la presencia del Cocodrilo Americano (*Crocodylus acutus*), en aguas dulces.
 - i) Bosque de bahitoa (*Phyllostylon rhamnoides*) ubicado al norte de la Laguna Saladillo, una pequeña reserva forestal que debería manejarse como un banco genético natural (banco semillero o de germoplasma) de una especie forestal maderable que fue muy común en la época precolombina pero que ya se encuentra en franco proceso de desaparición.

6.- Uso incorrecto de las categorías de Manejo

En toda la propuesta de ley se dan varios casos, pero vamos a circunscribirnos a la propuesta de la creación del “Santuario de Mamíferos Marinos de Estero Hondo”. En primer lugar la categoría específica de “santuario” se enmarca dentro de la categoría genérica de la UICN número IV: “Área de manejo hábitat/especie” y no conocemos ningún caso de que se haya empleado como categoría I (como se propone en este proyecto de ley), que es la más estricta y no acepta como compatible ninguna actividad humana que no sea el estudio, la investigación y a lo sumo la educación.

En el caso de Estero Hondo, se trata de un área utilizada por pescadores y para actividades turísticas, las cuales son perfectamente compatibles con la categoría IV, pero nunca con la I.

7.- ¿Es un área marina o terrestre?

Por otro lado, la propuesta señala que se trata de un santuario de mamíferos marinos, lo cual indica que se trata de proteger especies del ámbito

marino, como es el caso del manatí y hasta ahí está correcto; lo que resulta poco comprensible es que el área protegida sea tan pequeña, a penas 22 km², que por tratarse de un área protegida en el mar, es una superficie insignificante.

Pero si toda el área protegida abarcara ambientes marinos, hasta podría aceptarse, pero sucede que lo que menos abarca su superficie, es precisamente el mar, el cual no representa ni siquiera una tercera parte (7 u 8 kilómetros cuadrados), pues lo que ocupa el mayor espacio son los manglares y caños, que aunque son ambientes utilizados por el manatí, son casos especiales cuando necesita protegerse, reproducirse o alimentar sus neonatos, pero el mayor tiempo de su ciclo biológico (su verdadero hábitat natural), lo pasa en las praderas de *thalassias*, *halodule* y *syringodium*, entre otras fanerógamas marinas donde encuentra su sustento.

Estas condiciones se encuentran precisamente fuera del espacio propuesto para que sea el santuario de mamíferos marinos, es decir, los pastizales marinos (se trata de un rumiante), se encuentran precisamente entre Estero Hondo y el Banco de Monte Cristy, formando un continuo ecológico que, por simple lógica, no se puede fragmentar.

8.- La fragmentación de hábitat lesiona la biodiversidad

La fragmentación de hábitat, desde el punto de vista del manejo y la planificación estratégica de las áreas protegidas, es un “pecado ecológico”, porque lo que garantiza la conservación de una especie, es precisamente su conservación in situ, vale decir, donde vive, se reproduce y establece sus dominios territoriales.

En todo caso, la propuesta podría aceptarse como un área protegida, pero no con la categoría de Santuario Marino y mucho menos asignándosele la categoría I de UICN (Área de Protección Estricta).

SUGERENCIAS

- Aunque se le quite al Parque Nacional Monte Cristy la zona que ha sido invadida irregularmente al pie del Morro (principal reclamo o punto de conflicto con un sector de la sociedad montecristeña), es necesario que a esta área protegida se le devuelva su integridad,

evitando la fragmentación en 7 unidades y 5 categorías de manejo. Aunque no es lo más correcto (porque errores técnicos no subsanan el daño creado por intereses particulares), con esta medida se buscaría un consenso y un punto de avenencia con la mayor comunidad que existe en torno al parque (Monte Cristy) y que será la beneficiaria directa de su manejo y conservación.

- También resulta pertinente que se le sustraiga al Parque nacional Monte Cristy la zona de la Laguna de Saladillo, sus humedales asociados, bosque de galería y manglares del río Masacre y el bosque primario de bahitoa ubicado en el entorno de la laguna, para crear un área protegida independiente, que bien podría ser un refugio de vida silvestre, pero ampliando su actual superficie de 5 kilómetros cuadrados (que a duras penas cubre el cuerpo físico de la laguna), para que pueda resguardar los ambientes acabados de señalar, así como la rica biodiversidad que la misma posee. Esta medida resulta indispensable en vista de la separación real del parque con el área de la laguna que hace el corredor económico – comercial actual (y potencialmente magnificable) que se da entre Pepillo Salcedo y Copey (y de aquí con el resto del país), debido a la reconstrucción y conversión en megapuerto de la terminal actual de Manzanillo.
- Si se aceptan estas dos sugerencias, automáticamente se le devuelve la protección a todos los recursos, ambientes y valores que quedaría desprotegidos con el proyecto de ley de áreas protegidas que acaba de ser introducido al Congreso Nacional vía Poder Ejecutivo. No hacerlo implica hacer un daño incalculable al patrimonio natural de todos los dominicanos y a la herencia que le debemos dejar a nuestros hijos y a las generaciones venideras (objetivo primario de la filosofía de la conservación y del desarrollo sostenible)

2.2.– PARQUE NACIONAL LAGO ENRIQUILLO

El Lago Enriquillo es un ecosistema de importancia nacional y de trascendencia internacional, pues en toda la región del Caribe antillano, no existe otra área con las condiciones naturales excepcionales que éste posee. Pero su valor natural no reside en su estructura física, ni siquiera en su extraordinaria

belleza paisajística (uno de los ambientes más exóticos del ámbito neotropical), sino en su función.

Probablemente en todo el hemisferio occidental ocupado por el continente americano, no existe otro ecosistema que en su dinámica natural incluya como uno de sus papeles esenciales “servir de hábitat natural a la avifauna migratoria más variada que utiliza precisamente la ruta antillana para realizar sus movimientos transoceánicos y transhemisféricos”.

Sin dudas, la Convención de Ram Sar así lo ha reconocido y ha incluido al Lago Enriquillo como uno de los “Humedales de Importancia Mundial”. Ello implica una extraordinaria responsabilidad que el país tiene que asumir ante la comunidad internacional, en este mundo ambientalmente cada vez más globalizado. Pero veamos los cambios introducidos en la propuesta de ley:

1.- Reducción del área protegida al ámbito acuático

El parque nacional Lago Enriquillo tiene actualmente 552 kilómetros cuadrados (Ley Ambiental No. 64-00), pero la propuesta de ley de áreas protegidas que ha sido enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación, lo reduce a 412 kilómetros cuadrados.

La parte que aparece delimitada en la propuesta es todavía más pequeña (no más de 350 km²), pues el lago en sí posee 265 kilómetros cuadrados (más los 19 km² de la isla Cabritos) y los límites casi se circunscriben al área acuática, cubriendo apenas algunos salados de la periferia. Efectivamente a esta unidad protegida se le está extrayendo unos 200 kilómetros cuadrados.

2.- Ambientes y valores desprotegidos

En la propuesta de ley sometida al Congreso Nacional se le saca al parque nacional Lago Enriquillo los siguientes valores, recursos y ambientes:

- Las caritas (uno de los atractivos más singulares del parque nacional por su valor cultural y por su papel como punto de

referencia para indicar el nivel del mar y la profundidad del lago, amén de su valor paisajístico inigualable)

- Los borbollones (otro de los puntos críticos o neurálgico de este excepcional ecosistema, pues es el punto donde las cocodrilos madres llevan sus neonatos recién nacidos. Posiblemente en todo el lago no exista otro punto de mayor valor para la supervivencia de esta especie como los borbollones)
- Los humedales de Baitoa, “Vengan a Ver” y Duvergé (la zona de humedales más extensa que tiene este parque nacional y la que más justifica su categoría de “Humedal de Importancia Mundial”).
- Los balnearios (otro de los atractivos de este parque nacional que la gente más disfruta son los balnearios, una actividad propia de un parque nacional, que no colide en ningún momento con la categoría ni sus normas de manejo). En la propuesta se dejan casi todos los balnearios fuera del parque nacional, en particular los de La Zurza al sur del Lago, Boca Cachón y Las Barías).
- Laguna Limón (aunque esta laguna es temporal y solamente se hace permanente por dos o tres años después de algún ciclón, no se le puede quitar el valor ecológico de primer orden que posee esta laguna, que se encuentra prácticamente en la cota cero, que posee los únicos y más extensos bosques puros de mangle prieto, *Avicenia germinans*, que existe en el territorio dominicano).
- Manglares (alrededor del lago Enriquillo se forman numerosos mosaicos de mangle botón, *Conocarpus erecta*, muchos de los cuales sirven de refugio y espacio vital a la extraordinaria variedad de aves que habita regularmente en este ecosistema y que por lo tanto, ameritan ser protegidos).
- Manantiales y arroyos (por toda la periferia del lago Enriquillo brotan innumerables manantiales que al reunirse las escorrentías más grandes, luego se convierten en arroyos, muchos de ellos con alto contenido de azufre en sus aguas, creando condiciones excepcionales para ciertas formas de vida que no existen en ninguna otra parte del país ni del mundo).

- Salados (junto a los manglares, humedales, manantiales y escorrentías, lo que más existe alrededor del lago Enriquillo son los salados, los cuales también poseen características ecológicas extremas y por lo tanto, solamente poseen unas formas de vida ultraespecializadas).
- Hábitats especiales (en algunos arroyos azufrados como el que sale de La Zurza existe un pecesito endémico conocido como *Limia sulfurophyla*, que no existe en ningún otro lugar del país, ni siquiera en otro punto del Lago. Otra especie valiosísima que se mueve entre los humedales desprotegidos de Duvergé es la Jicotea de la Española, *Trachemys decussata*, la cual se encuentra en eminente estado de extinción).
- Paisajes exóticos (dentro y alrededor del lago Enriquillo todo es valioso, hasta los paisajes naturales, como es el caso de los chaparrales armoniosamente combinados con las rocas arrecifales que afloran en varios puntos para crear escenarios irreales, desérticos y únicos en todo el territorio nacional. Es el caso del pie de monte de los Cerros de Juan Adrián al sur del lago, el cual posee además una flora endémica y nativa ultraespecializada.
- Bosques de Cacheo (uno de los atractivos paisajísticos más sugerentes y agradables lo constituyen los bosques de Palma Cacheo, *Pseudophoenix vinifera*, que se forman en las colinas del sureste del lago Enriquillo, particularmente entre Jimaní y El Limón.

SUGERENCIAS

1.- Este parque nacional tiene tanta relevancia nacional e internacional que amerita que se empleen los criterios técnicos más calificados para definir la estructura y conformación de la superficie que amerita ser realmente protegida. Por lo tanto, la primera sugerencia va en el sentido de dejarle a esta área protegida una superficie que garantice la categoría de “Humedal de importancia mundial” que le ha concedido la Convención Ram Sar.

2.- Este parque nacional no tiene mayores conflictos que no sean las actividades de agricultura trashumante y precarias que se practican en su periferia y la pesca sin los debidos controles que se realiza en el lago. Esta dos actividades son perfectamente manejables en el sentido de que no utilizan tecnologías agresivas (por no decir que ninguna) al medio ambiente (ni siquiera contaminante), razón por la cual se sugiere que al parque nacional Lago Enriquillo se le deje su superficie actual de 552 kilómetros cuadrados, la cual incluye todos los valores, especies y ambientes antes enumerados y que son desprotegidos con la propuesta de ley.

2.3.- PARQUE NACIONAL CABO CABRÓN

Este parque nacional constituye la tercera unidad de mayor valor de la República Dominicana, para ser considerada como área protegida, según el criterio de los especialistas de la OEA (Unión Panamericana) que realizaron la primera y más amplia evaluación de los recursos naturales del país en el año de 1966. Hasta ahora el área protegida de este parque nacional es de 142 kilómetros cuadrados, sin embargo, en la propuesta de ley enviada al Congreso Nacional, su superficie fue reducida a unos 48.5 kilómetros cuadrados (39 km² para el parque nacional Cabo Cabrón y 9.5 km² para el monumento natural Cabo Samaná).

Eso quiere decir que se le resta protección a $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes al parque nacional. Pero la importancia de un área protegida no reside en su tamaño, aunque es un parámetro indispensable para saber cuál es su capacidad para brindar los servicios ambientales para los cuales fue creado. Conviene enumerar muy brevemente los valores que se sustraen a este parque nacional:

- Ámbito marino (la propuesta deja sin protección todo el entorno marino del parque nacional, una de las zonas del mar contiguo a costa de mayor relevancia de la República Dominicana por su singularidad paisajística).

- Perfil de costa (por su irregularidad expresada en bahías, ensenadas, puertos, cabos, puntas, acantilados, costas rocosas, playas, deltas, estuarios, lagunas, manglares, humedales, dunas y mil detalles más, se puede afirmar que no existe un tramo costero del territorio nacional que posea la densidad y variedad de ambientes que exhibe actualmente este parque nacional, particularmente el tramo de la península de Samaná que va desde la desembocadura del río El Limón hasta el propio cabo Samaná, donde se armonizan curiosamente las excentricidades de las costas matizadas por playas hermosísimas en miniatura, con acantilados y cortes del litoral que se levantan violentamente hacia las alturas).

- Otros valores únicos desprotegidos en la nueva propuesta de ley de áreas protegidas en el parque nacional Cabo Cabrón son:
 - El cayo Limón
 - Lanza del Norte
 - Puerto del Valle
 - Desembocadura del río Limón
 - Bahía de Rincón
 - Conjunto de cayos Las Canas
 - Numerosas playitas en miniatura
 - Sistemas de encavernamientos

SUGERENCIAS

1.- Con el parque nacional Cabo Cabrón se da una situación muy parecida a la del parque nacional Monte Cristy, donde los intereses de los promotores turísticos pesan tanto o más que la voluntad que tienen los funcionarios públicos para conservar el patrimonio natural común de todos los dominicanos, con una sola diferencia: en Monte Cristy irrumpieron y arruinaron ambientes, paisajes y especies endémicas de valor incalculable, mientras que en Cabo Cabrón solamente existe la intensión. Por lo tanto se sugiere que en este caso se trate de preservar en todos los casos que se pueda: las bahías, puertos naturales, caletas, ensenadas, cabos, puntas, manglares, paraderas, arrecifes, colinas, montañas, ríos y la

extraordinaria variedad de paisajes costeros, que hacen de esta unidad, una de las más valiosas del sistema nacional de áreas bajo régimen especial de protección de la República Dominicana.

En los casos que sea imperativo ceder un área de playa (las más codiciadas) y aunque su uso turístico no colide abiertamente con la categoría II de UICN (parque nacional), porque el turismo es uno de los servicios que está llamado a brindar, que se haga, pero que el área marina no se le quite igualmente la protección.

2.4.- PARQUE NACIONAL JUAN PABLO DUARTE

Cuando se crearon los parques nacionales Armando Bermúdez y José del Carmen Ramírez a mediados del siglo pasado, en el mismo centro de la Cordillera Central, su separación en dos unidades de conservación se debió a la simple lógica administrativa que podría facilitar su manejo, ante las precariedades de recursos y a la inexistencia de una institución estatal especializada que se ocupara de sentar los criterios bajo los cuales se rigen las áreas protegidas.

Ya esa realidad fue superada desde 1974 con la Ley 67 del 8 de noviembre de ese año que creó la Dirección Nacional de Parques y hoy, todavía con más razón, que ya existe una Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo cual supone la existencia de un personal calificado, especializado o competente para la administración de las categorías de manejo y las normas universalmente aceptadas.

SUGERENCIA

En este sentido, ya no resulta consistente el criterio de manejar de manera separada los parques cordilleranos, los cuales anteriormente eran dos (Armando Bermúdez y José del Carmen Ramírez), pero que ahora son tres, al crearse el parque nacional Nalga de Maco.

Los académicos, profesores y técnicos de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y la Academia de Ciencias de la República Dominicana que conforman sus respectivas comisiones ambientales, recomiendan que estas tres unidades sean

consideradas como lo que en realidad son: una sola área protegida y que por su importancia como el “corazón hídrico” de la nación dominicana, le sea asinado el nombre del patricio Juan Pablo Duarte.

De esta manera se unirían los actuales parques nacionales Nalga de Maco, Armando Bermúdez y José del Carmen Ramírez, los cuales ocupan una superficie de 1,831 (casi dos mil) kilómetros cuadrados, dedicados casi de manera exclusiva para garantizar el agua que necesita la Isla de Santo Domingo y que por lo tanto, conformaran el GRAN PARQUE NACIONAL JUAN PABLO DUARTE.

2.5.- PARQUE NACIONAL DEL ESTE

El parque nacional del Este, ubicado en el Procurrente de Higüey más una amplia zona de litoral y marina que incluye al Paso de Catuano, la Isla Saona y a la Isla Catalinita, así como el sistema de cavernamientos más impresionante de la región este del país, algunas de cuyas cuevas sirvieron de de refugio a los pueblos que más se destacaron en la lucha contra los invasores durante la colonización.

Sin lugar a dudas, este parque nacional es uno de los que tiene mayor visitación del país, compitiendo con famosas áreas protegidas del mundo, como la Islas Galápagos del Ecuador, La Gran Sabana de Venezuela o la Tijuca de Brasil. Si esta área es tan importante desde el punto de vista económico (ella sola podría sostener los gastos de protección de todas las áreas protegidas de la región este del país).

En la propuesta de ley de áreas protegidas enviadas al Congreso Nacional se consigna que el Parque Nacional del Este tiene una superficie de 139.5 kilómetros cuadrados, un poquito más grande que la isla Saona que tiene 106 km². Vamos a suponer que se trata de un error, porque al analizarse la delimitación, se puede apreciar con entera claridad que sus límites están muy bien definidos, incluyendo el área marina, pudiendo apreciarse además que sus linderos marinos se corresponden con las normas internacionalmente aceptadas para estos fines.

SUGERENCIA

A lo mejor se trata de una superficie de 1,395 kilómetros cuadrados (lo cual resulta razonable si se suman los 420 km² de tierra firme con los 880 km² que tiene aproximadamente el área marina). De toda forma es preciso que antes de que la propuesta sea convertida definitivamente en ley, este error se corrija.

2.6.- PARQUE NACIONAL JARAGUA

Este parque nacional creado en 1983, tiene por finalidad proteger la inmensa gama de recursos naturales que atesora el Procurrente de Pedernales, incluyendo a las islas Beata, Alto Velo y los cayitos Piedra Negra y Los Frailes. Tiene una superficie de 1,374 kilómetros cuadrados, de los cuales, solamente 560 corresponden a tierra firme. Es decir, es un parque mayormente marino.

A pesar de encontrarse en una de las zonas más áridas de la geografía dominicana, la riqueza en ambientes y recursos naturales es realmente impresionante. Es muy difícil encontrar un paisaje natural más grandilocuente que la Bahía de Las Águilas, ni un refugio de aves marinas más hermoso que Alto Velo, donde parece que se reúnen todas las gaviotas “monje” que visitan anualmente la región del Caribe. Los flamencos reinan en las lagunas Manuel Matos, La Rabiza, Salados de Bucán de Base y la Laguna de Oviedo.

Las iguanas han “alquilado” todo el territorio de la Beata y solamente permiten la presencia de ciertos anfibios y reptiles que al igual que ellas, vieron nacer la isla, el monte espinoso, las cactáceas, los guanitos, los salados, las dunas, las playas, las lagunas, las islas, los cayos, los arrecifes, las aves migratorias, los cenotes, los cabos y puntas, los miradores naturales, los manglares rojos y blancos, los farallones, las terrazas marinas y los cerros que se organizan de manera tan singular que es imposible que pasen desapercibidos ante los ojos de los visitantes, son parte de las riquezas paisajísticas que muestra como contenido, una de las áreas más escondidas del territorio nacional.

Este parque está correctamente limitado. Ahora bien, no se sabe por cuales razones en la propuesta de ley de áreas protegidas enviada a las cámaras legislativas se le agrega al Parque Nacional Jaragua todo el espacio donde la Alcoa y la Ideal Dominicana han estado explotando rocas calizas durante medio siglo,

creando enormes cráteres y paisajes lunares, que desmeritan y echan por el suelo los criterios de protección, seguidos al realizar esta nueva delimitación.

En esas condiciones se limita la posibilidad de aportar espacio infraestructural al potencial turístico que posee Pedernales. Esta área está formando parte de la propuesta que elevaron al Poder Ejecutivo la Academia de Ciencias de la República Dominicana y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, para que se cree la “Ciudad Turística de Bahía de Las Águilas” en la parte occidental del Parque Nacional Jaragua, aprovechando las áreas explotadas por la minería y buscando un punto equidistante entre la playa de Bahía de Las Águilas y la playa igualmente hermosa y grande de Bahía Honda.

SUGERENCIA

En la propuesta de ley de áreas protegidas que deberá ser conocida por las cámaras legislativas, debe corregirse lo antes posible lo que consideramos un error, al ampliar sus límites innecesariamente de 1400 km² a 1,650 km², donde la mayor parte de la superficie que se le agrega, no califica para ser un área protegida, mucho menos con la categoría II (parque nacional) de la UICN.

2.7.- PARQUE NACIONAL MANGLARES DEL BAJO YUNA

Esta área natural valiosísima, no le ajusta ni puede cumplir a cabalidad con las funciones de la categoría II (parque nacional) de la UICN. Tiene recursos paisajísticos de sobra y hasta brinda oportunidades para la práctica del ecoturismo, pero sus ambientes son tan frágiles que sería un despropósito que se abriera completamente al público para su visitación y uso recreativo intensivo.

Se trata de la zona de humedales más grande y más representativa del país y posiblemente de las Antillas, la cual se forma en el Bajo Yuna, en la parte que corresponde al fondo de la Bahía de Samaná y al caño de Gran Estero que muere o se conecta con la Bahía Escocesa. Hasta este momento se protege con la categoría I (área de protección estricta) de la UICN, para lo cual se ha utilizado la categoría específica de “Reserva Biológica”, con una superficie de 285 kilómetros cuadrados.

La propuesta de ley sometida al Congreso Nacional la reduce a 110 kilómetros cuadrados y se circunscribe prácticamente a la zona de manglares, dejando fuera los inmensos humedales, sistemas de lagunas, caños y ríos que llegan o mueren en el área.

SUGERENCIA

Esta área protegida debe ser cuidadosamente delimitada e incluirle lo más que se pueda la zona de humedales porque, aunque todavía no ha sido sometida a la consideración de la convención Ram Sar, esta es la próxima área que tendrá que ser reconocida como “Humedal de importancia mundial”. Se sugiere que se considere la delimitación actual y se excluya cualquier punto que haya sido tan alterado que pierda la condición de humedal o haya alcanzado niveles de degradación que ya no pueda desempeñarse como tal.

2.8.- PARQUE NACIONAL SUBMARINO DE PUNTA CANA

Este es un verdadero aporte de la propuesta de ley áreas protegidas enviada vía el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, sin embargo, la misma no incluye los arrecifes coralinos (la segunda más grande que tiene la República Dominicana), que se extienden desde Cabo Engaño hasta adentrarse en el Canal de la Mona.

SUGERENCIA

Se sugiere que sea considerada la posibilidad de incluir esta extraordinaria superficie de arrecifes coralinos en la nueva propuesta de ley y que se consulte a la Marina de Guerra y al Instituto Cartográfico Militar para la delimitación definitiva, no sea cosa que se toque o rebase las fronteras marítimas con Puerto Rico.

2.9.- MONUMENTOS NATURALES

Los monumentos naturales son áreas con recursos descollantes o con características naturales específicas que se protegen para la contemplación, la

educación y la recreación, es decir, se trata de espacios que se manejan principalmente para la conservación de características naturales específicas. Corresponden a la categoría III de la UICN.

- Caso de Las Dunas

Las Dunas y la Bahía de Las Calderas de Baní poseen características extraordinarias y únicas en el ámbito nacional y caribeño, además del patrimonio histórico y cultural que ha sido reconocido desde los tiempos de la colonización europea. Posee igualmente una biodiversidad ultraspecializada en elementos florísticos y faunísticos propios de la zona. Este monumento natural tiene 55 kilómetros cuadrados de superficie, sin embargo en la propuesta de ley de áreas protegidas enviada al Congreso Nacional, su superficie se reduce a tan solo 20 km², dejando completamente fuera la Bahía de Las Calderas, lo cual constituye un error táctico o estratégico desde el punto de vista de la conservación y el manejo de los ambientes asociados de cualquier unidad de conservación compleja.

SUGERENCIAS

1.- PARA LAS DUNAS

Este monumento natural está muy bien delimitado en la actualidad (tal y como fue incluido en la Ley Ambiental No. 64-00), razón por la cual se sugiere que se le mantenga la delimitación establecida mediante el Decreto No. 233-96 que lo creó originalmente. El poblado de Las Salinas, por las condiciones que se originó y la realidad que le asiste, puede ser considerado como un elemento cultural dentro del monumento natural, lo cual resulta compatible, dado que se trata de una comunidad originalmente de pescadores y salineros, la cual se encuentra actualmente en transición hacia un asentamiento humano de servicio para el turismo, otra actividad completamente compatible y propia de la función o los servicios ambientales que debe brindar la categoría III de la UICN.

2.- PARA EL RÍO CUMAYASA Y CUEVA DE LAS MARAVILLAS

No es que esté mal, pero amerita una discusión técnica para determinar si resulta conveniente que el río Cumayasa sea considerado junto a La Cueva de las Maravillas en la misma unidad de conservación. Existe una pequeña dificultad (salvable desde luego), a la hora de elegir el profesional que debe manejar esta área protegida. ¿Debe ser un forestal, un biólogo o un espeleólogo? Por ello se sugiere que se hagan las consultas técnicas que se estimen convenientes antes de definir si se deben manejar juntos o separados estos dos recursos naturales.

3.- PARA LAS CUEVAS DE EL POMIER

Se sugiere verificar si el área que en la nueva ley de áreas protegidas que está siendo sometida al Congreso Nacional, protege real y efectivamente el complejo de cuevas y cavernas (más de 50 cuevas) y los valores que las mismas poseen; pues de los cuatro (4.12) kilómetros de superficie que tiene en la actualidad la reserva antropológica –que fija como su límite natural al río Nigua, incluyéndolo en su protección–, se está reduciendo a la mitad (2.5 km²) y convertida en monumento natural (también ello es posible, no existe contradicción).

De igual manera se sugiere considerar el papel del área protegida para garantizar el manantial de La Toma, que es parte importante del complejo como muestra de la resultante de la actividad de las cuevas como acuíferos , y que alimenta el actual acueducto de San Cristóbal.

2.10.- REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE

- CASO LAGUNA BÁVARO

La laguna de Bávaro se ha convertido en el elemento insignia de la defensa de las áreas protegidas del país, no solamente para los grupos conservacionistas locales, como la organización Manglares del Este (la cual nació en medio del desastre y la agresión inmisericorde del turismo sobre este hermoso cuerpo de agua), sino de instancias académicas o científicas como lo son la Universidad Autónoma de Santo Domingo y la Academia de Ciencias de la República Dominicana,

quienes han organizado expediciones técnicas independientes y conjuntamente con organismos oficiales para estudiar, evaluar y proponer las medidas más adecuadas para su conservación.

Con este invaluable ecosistema lacustre se viene luchando desde 1985, cuando los primeros hoteles y complejos turísticos de la zona apenas comenzaban a instalarse. Desde aquel entonces los especialistas de la Academia de Ciencias y de la UASD le vienen dando seguimiento a la problemática que le envuelve.

La Laguna de Bávaro es el mayor cuerpo de aguas lénticas existente en la costa oriental del país, rodeado de hermosas zonas de manglares y una extensa zona de humedales que la rodean por todo su litoral meridional, así como por una compacta zona boscosa que aún conserva en muy buen estado parte de la vegetación representativa del bosque original que allí existió. Tanto la laguna como su entorno fue declarada como “Refugio de Fauna Silvestre” con 15 kilómetros cuadrados de superficie mediante el decreto presidencial número 309-95, en vista de la gran diversidad faunística que posee, representada fundamentalmente por la avifauna donde se pueden apreciar las aves acuáticas nativas y migratorias, pero ante todo para brindarle protección al hogar de una especie de pez única en el mundo y exclusivo de este ecosistema costero: el *Ciprinodon higüey*.

Sin embargo esta área protegida fue legalmente desnaturalizada en su esencia como área protegida mediante el decreto 319-97 del 22 de julio de 1997. Como eran incorregibles los errores de esta pieza del Poder Ejecutivo, esta medida tuvo que ser rectificadas el 10 de septiembre de 1997 cuando fue suspendido el decreto 319-97 mediante el decreto 394-97 de esa misma fecha.

De esta manera la Laguna de Bávaro volvió a recuperar su estatus anterior y sus quince kilómetros de superficie, pero como la presión de los promotores turísticos de la zona para utilizar el entorno de la misma para levantar nuevas instalaciones crecía día a día, el 4 de mayo del año 1999 fue emitido el decreto número 200, el cual le hace un daño mayor, pues reduce el área protegida de 15 a 5 kilómetros cuadrados, y le asigna la categoría II de la UICN, contraviniendo las normas universalmente aceptadas que rigen para la creación de este tipo de área protegida (un parque nacional no puede tener menos de 10 kilómetros cuadrados) y dejando sin protección casi toda la zona de humedales, parte de los manglares y toda la zona boscosa.

Con el ascenso al poder de las nuevas autoridades se promulga la Ley Ambiental No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, la cual le devuelve la protección a este invaluable recinto ecológico. Pero, cuando se creía que por fin esta área protegida estaba a salvo ¡cual sería la sorpresa de los equipos ambientales la Academia de Ciencias y de la UASD, al analizar la propuesta de ley de áreas protegidas que acaba de ser enviada al Congreso Nacional, donde se aprecia que nuevamente se le quita la protección a los humedales, al bosque y parte de los manglares de la laguna de Bávaro, reduciendo nuevamente su tamaño de 15 a 5 kilómetros cuadrados, tal y como lo hizo el Decreto 200 - 99 hace tres años atrás!

SUGERENCIAS

1.- Las agresiones de los promotores, empresarios y dueños de los complejos turísticos contra la laguna de Bávaro no se detiene. Permanentemente se le está pegando fuego a los humedales, se destruye el bosque, se rellena el área de manglares, se dan derrames de petróleo, se descargan las aguas servidas de los hoteles y hasta se practica la cacería. En este sentido se sugiere que la presencia que tiene la Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales se haga más activa y efectiva, habilitando debidamente la administración de esta área protegida, con un administrador y un equipo de guardaparques debidamente equipado para realizar la misión que le corresponde.

2.- Aunque se tenga que ceder ante los intereses insaciables del turismo insostenible que crece y se expande en la zona, es indispensable proteger los humedales y los manglares de manera integral de este recinto ecológico, incluyendo parte de la masa boscosa y los mosaicos de palmeras que han sido excluidos de la protección en la propuesta de ley. Por lo tanto, se sugiere que las áreas que no son aptas para el levantamiento de nuevas infraestructuras hoteleras, porque son humedales o manglares, sean restablecidas y si hay que reducir los 15 kilómetros protegidos por la Ley 64-00, que se limite a las construcciones existentes. Proteger la Laguna de Bávaro tiene que ser un compromiso primario del

Estado Dominicano, y en particular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- CASO LAGUNAS REDONDA Y LIMÓN

El caso de la lucha por la protección las lagunas Redonda y Limón no es menos dramático que el de la Laguna de Bávaro. Es más, ambos parecen superarse a sí mismos en complejidad, mezcla de intereses turísticos, políticos y empresariales. Sin embargo, desde el punto de vista ecológico, aunque se trata de lagunas, las lagunas Redonda y Limón presentan singularidades que las hacen distintas a la Laguna de Bávaro.

Las lagunas Redonda y Limón son los dos cuerpos de agua más grandes y más hermosos de la región oriental del país que corresponden a la costa de El Seibo – Miches. Su existencia se debe a los fenómenos naturales muy originales, pues se trata de varios ríos y arroyos que descienden desde la Cordillera Oriental los cuales de repente se ven impedidos de llegar al mar, porque un muro de arena se lo impide.

Los ríos Cuarón, Las Lisas, Nisibón, Cedro y Jovero, así como los arroyos Alcides, Alonso, Juana, La Jagua, Don Juan y Caño del Negro, se combinan para descargar en el mar parte del agua que arrastran desde el bosque pluvial de las montañas vecinas y el resto utilizarlas para formar estos dos bellísimos espejos de agua y una extensa zona de humedales que le sirven de albergue a cientos de aves migratorias (acuáticas), reptiles (jicoteas), crustáceos (cangrejos), crassostreas, moluscos y una infinidad de organismos propios de zonas de ciénagas y pantanos. Las especies arbóreas más importantes son el Mangle Rojo (*Rhizophora mangle*), el Mangle Blanco (*Laguncularia racemosa*), el Mangle Prieto (*Avicennia germinans*), el Grigri (*Bucida buceras*) y la Majagua. (*Hibiscus pernambucensis*).

En su línea de costa también se forman manglares, estuarios, caños, ensenadas, áreas arrecifales, dunas y playas donde vienen las tortugas marinas, el manatí y otras especies costero-marinas que requieren espacios poco o nada perturbados para su reproducción. Esta área fue declarada como “reserva científica” mediante el decreto número 1315 de 1983 y ratificada como tal por el decreto 309-95 y la ley ambiental número 64-00. Sin embargo, en la propuesta de ley de áreas protegidas que se acaba de enviar al Congreso Nacional, se aprecia:

- a) una enorme reducción de su tamaño, pasando de 117 kilómetros cuadrados actuales (aprobados por la Ley 64-00), a 23.7 km² que representa una quinta parte de la superficie original.
- b) Se le quita la protección a la zona marina, particularmente a la zona del mar contigua a la Laguna Limón, donde los turistas van a divertirse observando el manatí (*Trichechus manatus*) en su ambiente natural.
- c) También se le quita la protección a toda el área de postura de las tortugas Carey, Tinglar y Caguamo que vienen a las arenas de las playas a reproducirse en determinadas épocas del año.
- d) Se reduce enormemente la protección de los humedales, particularmente las extensas áreas que dan hacia el río Jovero y hacia el río Nisibón, donde existe además, la mejor muestra del manglar que se intenta proteger.
- e) Pero lo que más preocupa es la desprotección de los sistemas arrecifales, verdaderos jardines submarinos, posiblemente los más hermosos y en salud que le quedan a la República Dominicana, que van desde la Ensenada La Finca, pasando por Punta del Rey para llegar casi a Boca de Celedonio.

SUGERENCIAS

1.- Se sabe que de alguna manera hay que viabilizar la actividad turística entorno a las Lagunas Redonda y Limón, pues es la “panacea” que se le ha vendido a los habitantes de Miches y las comunidades circunvecinas. Pero para ello no es necesario quitarle la protección a los valores naturales que precisamente tienen que servirle de soporte a la actividad turística. Se sugiere hacer las cosas tal y como manda la Ley 64-00, prestando atención a la base científica y documental existente sobre la zona y de ser así, es prudente el cambio de categoría de Reserva Científica a la de Parque Nacional.

2.- Con esta medida se podrían combinar dos aspectos que en la práctica aparecen difíciles de conciliar, por un lado el pleno aprovechamiento del potencial turístico que tiene la zona y en segundo lugar resguardar los ambientes más valiosos presente en ámbito del área protegida. Para tales fines se sugiere la elaboración y posteriormente la implementación del Plan de Manejo que habrá

de guiar u orientar las labores de aprovechamiento y conservación del parque nacional.

3.- No es posible que se pueda fragmentar los hábitats presentes en ambas lagunas y además es una violación a las normas más elementales de manejo de las áreas protegidas que se considere dos polígonos de protección para cada laguna. Tiene que haber necesariamente un vínculo entre ambas. En tal sentido se sugiere que toda el área de humedales e inundable del área protegida se mantenga bajo protección, que se descontinúen las construcciones elevadas en pilotillos o en forma de palafitos actualmente en marcha y que las instalaciones turísticas de complejos hoteleros, se hagan en tierra firme, pues sería una insensatez que se sigan construyendo sobre las dunas o en el mismo cuerpo de las lagunas. Con criterio y capacidad de gestión, siempre es posible compatibilizar el turismo y la conservación de esta área protegida.

SUGERENCIAS PARA OTROS CASOS OBJETABLES

1.- **Puerto Viejo** es hábitat natural de una población itinerante de manatíes en la costa sur dominicana, además de su invaluable valor como ecosistema arrecifal, lagunar, estuarino, de manglar, de humedal, de dunas y tantos atributos más que amerita que se le mantenga su integridad. No debe ser dividida el área marina en dos polígonos como se sugiere en la propuesta de ley de áreas protegidas. En tal sentido se sugiere que se mantenga la delimitación actual del área (con sus 31.3 km² y no se le reduzca a 14.2 como ocurre en la propuesta), por no existir ningún conflicto de consideración que motiven su fragmentación, pues el puerto se puede manejar perfectamente, tanto con la categoría III como con la categoría IV de UICN.

2.- **La Gran Laguna de Nagua** es un ecosistema muy singular que combina manglares, humedales, estuarios, múltiples lagunas, muros de arena y sobre todo, una extraordinaria variedad de aves migratorias, nativas y endémicas. Se sugiere mantener su actual delimitación con sus 15.4 kilómetros cuadrados de superficie y que no se le reduzca a 6.5 (una tercera parte) como se hace en la

propuesta de ley. Conviene aclarar que los arrozales son aceptados por la Convención Ram Sar como parte integral de cualquier humedal que exista en su área de influencia.

3.- Con el caso de los **Manglares de Macao**, es correcto que se eleve la categoría de V (paisaje protegido actualmente) a la IV (Refugio de vida silvestre). Se sugiere que se mantenga la franja marina porque si ahora será una reserva de fauna, uno de los recursos naturales más valioso a proteger es precisamente las tortugas marinas que anidan y se reproducen en las dunas de la actual Vía Panorámica Costa Azul.

2.11.- RESERVAS NATURALES

La categoría de reservas naturales o reserva de recursos manejados corresponde a la categoría genérica VI de la UICN y no goza de mucha aceptación en la comunidad internacional, por tratarse de la categoría más lasa. Se trata de áreas protegidas con tolerancia casi abierta, mucho más abierta que un paisaje protegido, pues las actividades extractivas o consuntivas de los recursos naturales son completamente compatibles con la misma.

SUGERENCIAS

1.- Aunque aparecen delimitadas en la propuesta de ley de áreas protegidas que ha sido sometida al Congreso Nacional, no se señala la superficie que ocupa cada una. Se sugiere que se defina con claridad la superficie de cada una de las unidades que se protegerán bajo esta categoría de manejo, muy especialmente las ocho primeras que están relacionadas con recursos de agua y bosques húmedos.

2.- Con respecto a los bosques secos que se le brindará protección bajo esta categoría, solamente se debería señalar que la reserva que protege los Cerros de los Amargos, corresponde al proyecto turístico “Los Corbanitos” que está siendo negociado por el Banco de Reservas con un Consorcio de Empresas Turísticas Internacionales. Como esta área tiene realmente un

gran potencial turístico y Baní ha puestos sus esperanzas de alcanzar un verdadero desarrollo turístico en Los Corbanitos, se sugiere que esta área no sea limitada en su potencial de desarrollo turístico, salvo las regulaciones que le impone el monumento natural que protege las dunas y la bahía de Las Calderas.

III.- ÁREAS ELIMINADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Otro de los aspectos cuestionables del Proyecto de Ley de Áreas Protegidas introducido en las cámaras legislativas, es lo relacionado con la gran cantidad de áreas protegidas que estando actualmente en la Ley Ambiental No. 64-00, son eliminadas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Para dar una idea de la magnitud de esta pérdida del patrimonio natural, que consideramos inexplicable –aparte de carecer de algún estudio que lo justifique y probablemente, sin que existan intereses que promuevan activamente su desprotección–, veamos los siguientes datos.

3.1.- RESERVA BIOLÓGICA PADRE MIGUEL DOMINGO FUERTES LORENS

La principal área protegida de la parte oriental de la Sierra de Bahoruco, donde se protege la única reserva de Ébano Amarillo (*Magnolia hamorii*) que tiene la República Dominicana, además de que se trata de la principal reserva forestal de la Sierra de Bahoruco, adornada por los bosques nublados de las lomas Pie de Palo, Trocha de Pey, Cortecito y Monteadá Nueva, donde se encuentra una de las palmeras endémicas más curiosas del país (la *Reinhardtia paiewonskyana*) y de donde procede el manantial del Río San Rafael, un atractivo turístico de primera calidad que adorna la Vía Panorámica Mirador del Paraíso.

SUGERENCIA

Se sugiere reconsiderar la eliminación de esta área protegida por su extraordinario valor ecológico. De hecho, es una de las áreas de protección estricta más importantes del país.

3.2.- RESERVA BIOLÓGICA DEL GRAN ESTERO (en el Bajo Yuna)

Ubicada en el fondo de la Bahía Escocesa, la cual posee el estero más grande del país (prácticamente se conecta con el río Yuna) y además de los inmensos humedales que posee, los manglares, bosques relictos de Drago (*Pterocarpus officinalis*), posee una gran población de Jicoteas (*Trachemys decorata*), posiblemente la más importante que le queda a la República Dominicana.

SUGERENCIA

Se sugiere que aunque se le sustraiga el área de humedales de El Catey, donde actualmente se construye el aeropuerto internacional de Samaná, se le debe mantener la protección legal a este importantísimo ecosistema, con miras a garantizar la supervivencia de la gran diversidad biológica que posee.

3.3.- PARQUE NACIONAL JUAN ULISES GARCÍA BONNELLY

Se trata de un área con recursos paisajísticos excepcionales y sin paralelo en todo el territorio nacional. Este parque nacional cubre la Loma La Guardarraya (unidad principal) y abarca además las lomas La Pascuala y Jayaco (unidades menores), las cuales pertenecen al sistema orográfico de la Sierra de Neiba (macizo secundario que corre paralelo al norte del sistema principal que cubre el parque nacional que lleva su nombre).

Es cierto que estas montañas están siendo depredadas drásticamente a causa de la deforestación a que están siendo sometidas a causa del conuquismo de tumba y quema o la práctica de la agricultura nómada; sin embargo la Loma Jayaco aun mantiene prácticamente intacto el mejor bosque de transición que se encuentra al sur del Valle de San Juan.

En este parque nacional se origina el Río Macasías que alimenta el Acueducto de Las Matas de Farfán, La Ranca, Caña Segura y poblados aledaños, además de irrigar el valle que lleva su nombre o la parte occidental del Valle de San Juan. Las aguas del Macasías terminan siendo vertidas al Río Artibonito, quien luego las conduce a Haití. Asimismo, en esta zona se originan decenas de manantiales que descienden hacia el Valle de San Juan y Vallejuelo para alimentar a los ríos que llevan

estos mismos nombres, además de tributar sus aguas a los ríos Los Baos y Los Caños.

En las cimas más altas (a 1,300 metros sobre el nivel del mar) se forman dos lagunas muy singulares (La Pascuala y La Guardarraya), y uno de los ambientes de montañas más hermosos de la geografía nacional, con vistas panorámicas impresionantes que dan hacia los valles circundantes y hacia la Cordillera Central y las otras dos unidades orográficas de la Sierra de Neiba.

SUGERENCIAS

Este parque nacional, con una superficie de 185 kilómetros cuadrados, cumple con los requisitos de la categoría II de UICN y sobre todo, desempeña una función hidrológica de primer orden para el abastecimiento de agua potable para varios pueblos, además del riego y la pecuaria que sustenta en los valles de San Juan y Macacías, razón por la que se sugiere que se conserve su protección y que si es necesario reconsiderar sus límites, que se haga pero que no sea desprendida de su categoría de área bajo régimen especial de protección.

3.4.- REFUGIO DE FAUNA SILVESTRE LAGUNA MALLÉN

Es cierto que se trata de un área muy agredida y relativamente pequeña, pero posee un manglar y una gran variedad de aves acuáticas que merecen ser protegidas.

SUGERENCIA

Precisamente porque se trata de un ecosistema lagunar bajo presión social, económica y de toda índole, es que amerita de una atención especial, razón por la cual se sugiere que se le mantenga la protección que le dio el Decreto Presidencial No. 309-95.

3.5.- REFUGIO DE FAUNA SILVESTRE DEL RIO HIGUAMO

También es cierto que el río Higuamo es el segundo más contaminado del país y que recibe cargas de efluentes industriales que no está en capacidad de

eliminar, ni siquiera para recuperar mínimamente las condiciones indispensables para la vida animal en el estuario. Sin embargo, aguas arriba de los ingenios y en las inmediaciones de la fábrica de cemento Titán, hasta la confluencia de éste con el río Maguá, existen muestras muy singulares de manglares, bosques de galerías y humedales que demandan protección.

SUGERENCIA

Esta área debe mantener su estatus de área protegida como refugio de fauna y se sugiere que las empresas comprometidas con el desarrollo de la zona, sean igualmente integradas a la protección de este importantísimo ecosistema estuarino.

3.6.- VÍAS PANORÁMICAS

No se entienden las razones por las cuales se dejan sin protección las siguientes vías panorámicas, las cuales exhiben paisajes singulares de belleza indescriptible, aptas para la recreación y la educación ambiental. Son los casos de las vías panorámicas de:

- a) Ríos Comate y Comatillo con sus saltos y extraordinarios bosques de galerías
- b) Aceitillar-Cabo Rojo, con los ambientes transicionales más exóticos del país
- c) Río Chavón, con el cañón más singular del país
- d) Río Mao, la única fuente fluvial que posee bosques de coníferas en sus márgenes en las zonas bajas
- e) Río Bao, uno de los más hermosos cursos de agua del país que descarga en el complejo hidroeléctrico Tavera-Bao-López Angostura
- f) Mirador del Valle de La Vega Real con los paisajes más bellos del Cibao Oriental

SUGERENCIAS

Se sugiere una revisión caso por caso, y que injustamente no se le quite la protección a espacios lineales como son las vías panorámicas, que no obstaculizan ninguna actividad de desarrollo y en cambio proporcionan valiosísimos servicios ambientales para toda la sociedad dominicana.

3.7.- ÁREAS NACIONALES DE RECREO

Tampoco se entiende cómo se le quita la protección a espacios destinados a la recreación masiva y que por lo tanto, ameritan de una atención especial que garantice la conservación del recurso y su manejo para mantener de su capacidad de carga. Es el caso de ambientes tan especialmente hermosos que sería un crimen que se les desestimara, como son:

- a) Cayo Levantado en la Bahía de Samaná (no necesita presentación)
- b) Los paisajes inigualables de Guaigüí y el Puerto (los pinares más hermosos del país)
- c) La Playa de Boca Chica, una de las más bellas del país y que se encuentra al borde del colapso por el descuido, la contaminación, la degradación, erosión y otras enfermedades degenerativas provocadas por la falta de una atención especial que regule las actividades de las empresas instaladas y en proceso, de las construcciones de espigones y marinas sin los debidos estudios de impacto ambiental, así como las descargas directas de aguas servidas y pluviales.

SUGERENCIA

Siempre es posible enmendar un error y más que una enmienda, es de justicia que se mantenga la protección de la cual gozan actualmente Cayo Levantado, Boca Chica, Guaigüí y el Puerto.

3.8.- CORREDORES ECOLÓGICOS

Ninguna otra área protegida es más abierta que un corredor ecológico, la cual lo único que reclama es la conservación de la integridad del paisaje, luego permite todo tipo de actividad de desarrollo. Siendo así, ¿por qué se dejan sin protección?:

- a) La Carretera El Seibo-Miches (compite con ventaja con todos los escenarios de montañas más bellos del país)
- b) La carretera Tenares-Gaspar Hernández (con los ambientes más originales de la Cordillera Septentrional, bosques puros de amapolas y fuentes de agua por todos los lados, amén de los paisajes del Valle del Cibao y de la Costa Atlántica).
- c) La autopista Duarte, que a pesar de estar tapizada de Acacia Mangiun en lugar de Caobas y Cedros, atraviesa y corre paralela a los principales sistemas montañosos del país, además de atravesar los ríos más caudalosos que aún le quedan a la República Dominicana. Esta vía es una verdadera página ecológica que bien podría mostrar la singularidad de la naturaleza dominicana si se pensara en la educación ambiental y el despertar de una conciencia nacional de amor y respeto por el patrimonio natural del país.

SUGERENCIA

Se sugiere que la propuesta de ley de áreas protegidas también incluya los corredores ecológicos acabados de enumerar, más otros que ameritan igual distinción.

2.9.- CINTURÓN VERDE

Tampoco se explica que ahora se excluya al Cinturón Verde de la Ciudad de Santo Domingo, un área protegida que conserva el patrimonio natural precolombino que aún existe en el entorno ciudadano de la capital dominicana.

¿Qué hay en el *Cinturón Verde* que amerite protección?:

1. ***Cursos de agua:*** Sin dudas, los ríos que circundan y atraviesan la ciudad de Santo Domingo son los recursos naturales que mejor aprecian y valoran los habitantes de esta urbe, en particular el Ozama que junto a sus tributarios Isabela y Yabacao, forma un gran estuario y una

extraordinaria zona de remanso, lamentablemente muy contaminada, pero que otrora sirvió de vientre natural para la reproducción de las especies marinas y de aguas interiores. Lo propio podría decirse del Haina, el otro gran río que pasa al occidente de la ciudad. El rescate de ambas fuentes de agua es un objetivo estratégico del Cinturón Verde.

2. **Bosques de galería:** Junto a los cursos de agua se levantan imponentes los bosques de galería que protegen las márgenes de los principales cuerpos de agua del Cinturón Verde, particularmente del Ozama, Cabón, Dajao, Tosa, La Yuca, Isabela, Higüero, Manzano, Guzmán y un pequeño tramo del Haina. Algunas de estas florestas ribereñas son seguidas por masas boscosas bien conservadas o en franco proceso de recuperación como las zonas de La Isabela, cabecera y curso medio del Manzano, Parque Mirador del Norte, Dajao – La Culata, Guaijimía – Río Haina y pequeñas muestras del bosque costero de la zona oriental.
3. **Sistemas de lagunas:** El tercer recurso natural, por orden de importancia, sin dudas son las lagunas que se forman en las zonas de remanso tanto del Isabela como del Ozama, particularmente de este último, donde existen unas 12 lagunas de tamaño mediano y grande entre las que se destacan La Enea, Manatí, Rincón de Clara, La Rosa, Los Flamencos, Manuel, El Canario, Salada, Alejandro, Dajao, El Puente. En el río Isabela se forman unas 7 lagunas de importancia, dos de las cuales (Cuesta Hermosa y Puerta de Hierro) tienen una extraordinaria riqueza biológica.
4. **Los manglares:** Asociados e independientes, alrededor de las lagunas y los cauces de los ríos y arroyos, en zonas inaccesibles y muy frágiles se encuentran dos ecosistemas únicos y de importancia mundial, los manglares y humedales. A pesar de que existen muchas manchas dispersas de mangle, en las inmediaciones del Dajao y La Yuca se forma el manglar más singular del país y de la región del Caribe, alejado inexplicablemente a 17 kilómetros de la costa y tan bien conservado como cualquiera de los ecosistemas de igual naturaleza que se conservan en los parques nacionales.
5. **Los humedales:** Superan ampliamente a los manglares y algunos se encuentran en excelentes estados de conservación, como los casos del

Dajao, márgenes del Ozama entre Cancino y el Cachón de La Rubia, alrededor de las lagunas Salada, El Puente, La Enea, Cuesta Hermosa, alrededor de los caños Tiburón, Marucho, La Patilla, Cachón de la Rubia y los arroyos Hondo – Salado, Yaguaza, Marte, Duquesa y El Cachón (San Isidro – Ozama). El sistema de humedales del Ozama es el segundo más grande del país y las Antillas, superado solamente por los humedales del Bajo Yuna en la Bahía de Samaná.

6. ***Aves nativas y migratorias:*** La avifauna es el recurso vivo más valioso que atesora el Cinturón Verde, después del bosque húmedo tropical. Es tal la diversidad de aves que existe en los humedales que los expertos que los han visitado han quedado profundamente impresionados, particularmente de las aves migratorias que utilizan estos ambientes como sitios de descanso en su ruta transoceánica entre los hemisferios norte y sur (la República Dominicana está en la mitad de su camino cuando la ruta se hace entre las Américas). De ahí la importancia de la conservación de estos ecosistemas para que el país pueda cumplir con los acuerdos internacionales en este campo, confirmados en la reciente consulta centroamericana.
7. ***Biodiversidad:*** El consenso de los estudios preliminares del Cinturón Verde es que existe una extraordinaria variedad de especies animales y de plantas, que se caracteriza por un alto grado de endemismo y de especies nativas, muchas de las cuales se encuentran sumamente amenazadas, como son los casos de la Cotorra, el Perico, Pájaro Bobo, el Pato de La Española, el Saltacocote, los cangrejos, el Mamey y decenas de especies acuáticas que se desconoce su estatus.
8. ***Paisajismo:*** Pero los ecosistemas y recursos que alberga el Cinturón Verde no solamente son valiosos o de importancia nacional e internacional, sino que la mayoría de los mismos se encuentran formando parte de otros recursos más bien de índole estético, recreativo o turístico, como lo es el paisaje. Por dondequiera que se entre a este espacio verde protegido, se pueden apreciar ambientes de deslumbrante belleza, comenzando por los bosques de galería que flanquean los ríos, los manglares, las lagunas, los humedales, los farallones orientales y la zona costera.

SUGERENCIA

No hay dudas de que el Cinturón Verde merece un espacio dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del país y por lo tanto se sugiere que en lugar de tratar de excluirlo de la nueva ley de áreas protegidas que se está trabajando, el Cinturón Verde debe ser reforzado y revalorizado para que cumpla a cabalidad con la función de servir de pulmón para el principal asentamiento humano de la República Dominicana: Santo Domingo y sus municipios periféricos. Esto también es de justicia.

IV. CONCLUSIONES

Las áreas protegidas de un país constituyen las riquezas naturales de mayor relevancia del patrimonio natural en que se sustenta su presente y su porvenir. Su conformación, manejo y conservación siempre será un tema de interés nacional y de orden público, razón por la cual todos los ciudadanos están llamados a participar conjuntamente con el Estado Dominicano para definir o establecer su destino.

En este sentido, la Universidad Autónoma de Santo Domingo y la Academia de Ciencias de la República Dominicana, a través de los especialistas que conforman sus respectivas comisiones ambientales, han realizado un estudio a fondo y detallado de la propuesta de ley de áreas protegidas para la República Dominicana y en este documento se recogen sus observaciones, las cuales se convierten en un aporte valiosísimo, porque contribuyen a mejorar esta pieza que debe convertirse en ley.

La UASD y la Academia asumen el compromiso de prestar toda la colaboración que se le solicite desde cualquier instancia del Estado Dominicano (Congreso Nacional, Poder Ejecutivo o Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales), a fin de que este proyecto de ley se convierta en el instrumento más idóneo para definir el SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA y que realmente represente los ecosistemas más valiosos de la naturaleza y el patrimonio natural del país.